

ACUERDO No. 66-CNR/2020. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número cinco de la agenda aprobada: **Unidad Financiera Institucional. Subdivisión cinco punto uno, denominado: “Informe de inversiones en Depósitos a Plazo del CNR a septiembre 2020”;** de la sesión ordinaria número once, celebrada en forma virtual, a las ocho horas con treinta minutos del veinticuatro de septiembre de dos mil veinte; punto expuesto por el jefe de la Unidad Financiera Institucional –UFI, licenciado Francisco Ángel Sorto Rivas; y,

CONSIDERANDO:

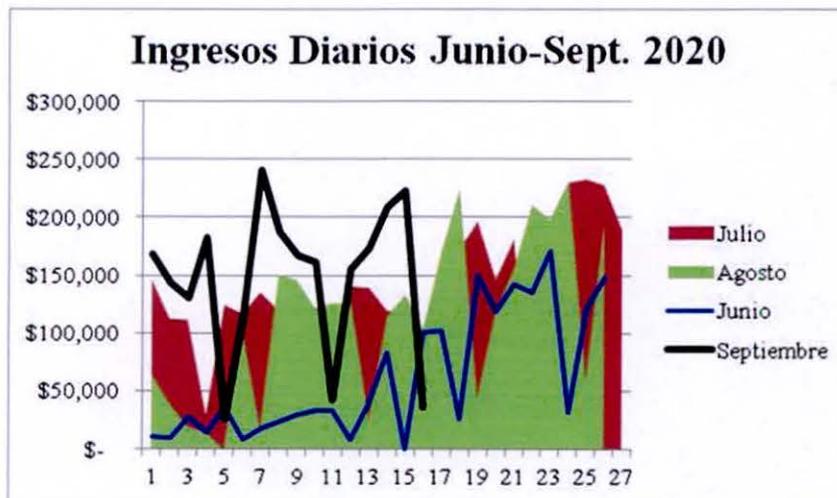
- I. Que la base Legal para realizar la presentación y solicitud es el Decreto Legislativo No. 462 de fecha 5 de octubre de 1995 publicado en el Diario Oficial No. 187, Tomo 329 del 10 de octubre de 1995, por el que se declaró al CNR como Institución Pública con autonomía administrativa y financiera; el Decreto Ejecutivo número 62, del 5 de diciembre de 1994, publicado en el Diario Oficial número 227, tomo 325 del 7 de diciembre de tal año, por el que se creó el CNR y su régimen administrativo; la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado; el Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado; y los Lineamientos a las Instituciones Públicas para la Colocación de Depósitos e Inversiones.
- II. Que los objetivos de la Tesorería Institucional de manera enunciativa y no exhaustiva, son: Maximizar el rendimiento del patrimonio de la institución; reducir el riesgo de una crisis de liquidez; manejar eficientemente el efectivo; pagar normalmente las obligaciones (pasivos); y hacer frente a desembolsos imprevistos. Siendo la función principal de dicha tesorería la planeación y el control eficientemente de los flujos de entrada y salida de efectivo y definir estrategias para su manejo eficiente.
- III. Que el comportamiento de los ingresos diarios y acumulados de junio-septiembre, en los Registros de Comercio y de Propiedad Raíz e Hipotecas, en este año los presenta con los siguientes cuadros:

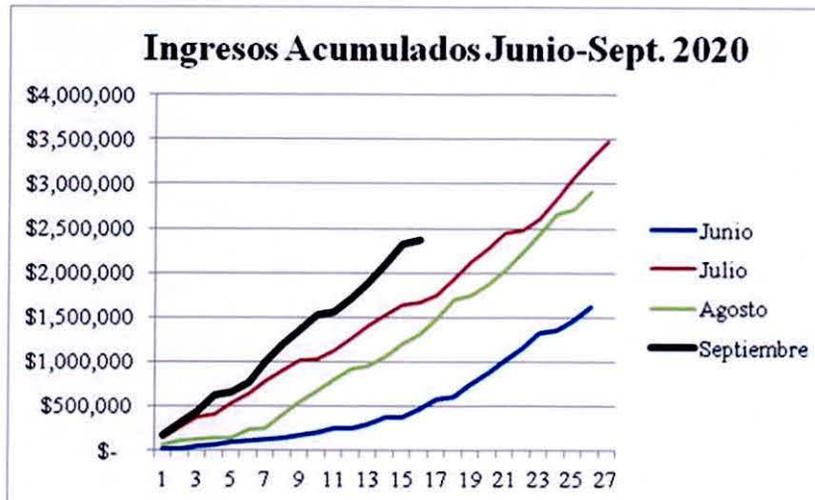




Evidenciándose que las fuentes principales de ingresos institucionales tienden a recuperarse gradualmente y que los ingresos relacionados con los derechos por registros de Comercio han superado inclusive, la meta mensual prevista en el presupuesto 2020; mientras que los relacionados con el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, se han recuperado en menor porcentaje, representando el 60% de lo previsto para agosto.

Asimismo, se mostró el comportamiento diario de los ingresos totales del CNR, de forma comparativa para los últimos 4 meses incluyendo septiembre, y se observó que se han mantenido su crecimiento hasta representar, al 23 de septiembre, más del 67% de los ingresos presupuestados para este mes, en el presupuesto 2020.





Sirviendo esta información de base para la formulación del flujo de caja y las posibilidades de invertir en depósitos a plazo, excedentes temporales de liquidez, como es el caso analizado.

- IV. Que las proyecciones de pago para el resto del año no sugieren que sea necesario hacer efectivos los depósitos a plazo vigentes, los cuales se han gestionado con base a los “Lineamientos a las Instituciones Públicas para la Colocación de Depósitos e Inversiones”, en términos de diversificación del riesgo dentro de las entidades financieras permitidas por la ley y según los criterios de tasa establecidos por el Ministerio de Hacienda.

- V. Que el detalle histórico de los depósitos a plazo (cifras en miles) del siguiente cuadro, responde a la gestión responsable de la liquidez y el compromiso que se tenía de transferir resultados de 2019 al Ministerio de Hacienda en mayo y además, por los efectos financieros de la pandemia:



Pasando de US\$2.7 millones en diciembre 2019 a US\$750,000 a septiembre de 2020; manteniéndose tales depósitos a 30 días plazo, en caso de surgir alguna necesidad.

Estructura	Tasas	Plazos (días)	Vence	Intereses
60.0%	3.55%	30	26/09/2020	\$1.3
13.3%	3.31%	30	16/10/2020	\$0.3
13.3%	3.31%	30	15/10/2020	\$0.3
13.3%	3.31%	30	15/10/2020	\$0.3
	3.45%			\$2.1

Por lo expuesto, solicita al Consejo Directivo: darse por enterado sobre la inversión en Depósitos a Plazo a septiembre de 2020.

Por tanto, de conformidad con lo expuesto, a las disposiciones legales indicadas, y al número 9 de los Lineamientos a las Instituciones Públicas para la colocación de Depósitos e Inversiones, emitidos por el Ministerio de Hacienda, el Consejo Directivo,

ACUERDA: I) Darse por enterado sobre la inversión en Depósitos a Plazo al mes de septiembre de 2020, así como de los ingresos generados por dicha inversión en los referidos meses, los cuales ascendieron a un monto de dos mil cien dólares. La moneda indicada es el dólar de los Estados Unidos de América. **II) Comuníquese.** Expedido en San Salvador, veintiocho de septiembre de dos mil veinte.



Licenciada Tanya Elizabeth Cortez Ruiz
Secretaria del Consejo Directivo

